



RESOLUCION R-N° 0685-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 JUL 2016

Expte. N° 25.522/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 127 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y en consideración a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 0107-07, solicita la designación del Dr. José María BERMUDEZ, del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto denominado: "Desarrollo de Formulaciones Oleosas para el Biocontrol del Vector Transmisor de la Enfermedad de Chagas".

QUE el citado Proyecto fue seleccionado por la Comisión Mixta de Evaluación que intervino en la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social propuesta por la citada Secretaría aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1164-15, y que por Resolución Rectoral N° 0299-16 aprueba y detalla la nómina de los proyectos seleccionados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Desarrollo de Formulaciones Oleosas para el Biocontrol del Vector Transmisor de la Enfermedad de Chagas", en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1164-15.

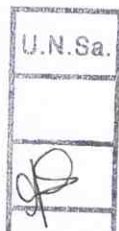
ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos al Dr. José María BERMUDEZ, del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 3º.- Tener por autorizado la entrega de fondos efectuada al Dr. BERMUDEZ, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinados a solventar los gastos del citado proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará conforme a lo dispuesto en el Capítulo 6: De la Asignación y Rendiciones de Cuentas, Artículo 22 de la Resolución Rectoral N° 1164-15 y deberán ser presentadas en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. En este marco las rendiciones se ajustan a las normativas vigentes en la Universidad, Resoluciones CS N° 432/99 y CS N° 222/12.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Firma]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admipi., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta